SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0109/12/16.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 1 4 3 / 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 12 ENE 2017 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0152/2017
BITÁCORA: 07/DK-0109/12/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 12 de Enero de 2017

ASERRADERO SAN ISIDRO LAS HUERTAS S. DE R.L. MI
CARRETERA SAN CRISTOBAL-OCOSINGO KM.5.5+
29200 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Diciembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SAN ISIDRO LAS HUERTAS, S DE RL MI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/2314/2004 de fecha 29 de Noviembre de 2004, que cuenta con el código de identificación **T-07-078-SIH-001** ubicado en CARRETERA SAN CRISTOBAL - OCOSINGO KM. 5.5+250 SAN ISIDRO LAS HUERTAS C.P. 29200 San Cristobal de las Casas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1034	1053	16629163	16629182

[redacted]

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[redacted]

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
VALIDACIÓN # 20 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0109/12/16
ARV/CECG/CABL/ASO/JMMC/MAYAO

[redacted]